

RESOLUCION No. IG-CA-84-0078

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 12 de marzo de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "METROCENTRO S.A.":

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No.R-CA17 del 6 de abril de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-84-394 del 9 de abril de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "METROCENTRO S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCHES, representado por quinientas acciones de un mil suches cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Primero, sustitúyase "picaderos" por "pidaderos"; al final, agréguese "cuyos objetos sociales sean similares al de ésta".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercan-

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-0070  
Compañía: "METROCENTRO S.A."

cantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

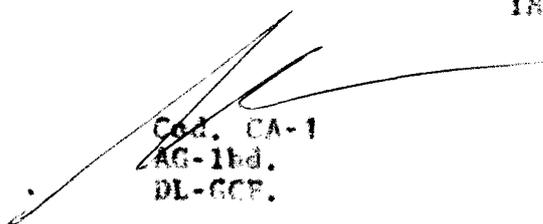
ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

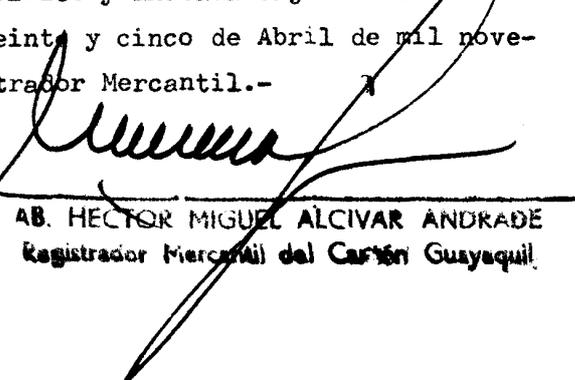
ABR 17 1984

  
Dr. Luis Cabezas Peralta  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
Cod. CA-1  
AG-1bd.  
DL-GCF.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.501 a 8.505, número 598 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 4.645 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil